



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n°. 133323
CUI: 11001020400020230190600

Clara Inés King y Eduardo Guillermo y Carlos Mauricio Larrarte King

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Clara Inés King y Eduardo Guillermo y Carlos Mauricio Larrarte King**, a través de apoderada judicial, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, al interior del proceso de radicación 11001600070620180069200.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, al Juzgado 39 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, así como a las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos,
además, en medio magnético a los correos:
jessicamaf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo solo está habilitado para recibir informes; por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaría de la Sala Penal, quien, a su vez, lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado